

Radicado: D 2024070000465

Fecha: 22/01/2024

Tipo: DECRETO Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se nombra en periodo de prueba unos Docentes, se declara vacancia temporal a unos empleos, se reubica unos Docentes y se terminan unos nombramientos provisionales en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Acuerdo Nro. CNSC – 20212000021086 del 29 de octubre de 2021, modificado por el Acuerdo Nro. 146 del 28 de marzo de 2022 y el Acuerdo Nro. 224 del 05 de mayo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó el proceso de selección para proveer de manera definitiva las vacantes de los empleos de Directivos Docentes y Docentes oficiales pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Docente, que prestan su servicio en instituciones educativas oficiales que atienden población mayoritaria en Zonas No Rurales y Zona Rurales de la entidad territorial certificada en educación del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, que se identificará como "Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Por su parte, el Decreto Ley 1278 de 2002, es la norma que regula el Sistema Especial de Carrera Docente y, por ende, se aplica para la provisión de empleos Directivos Docentes y Docentes de Instituciones educativas oficiales de entidades territoriales certificadas que prestan su servicio a población mayoritaria,



ubicados en la entidad territorial certificada en educación Departamento de Antioquia, a través de la Convocatoria denominada Proceso de Selección No. 2151 de 2021 – Directivos Docentes y Docentes".

Superadas las etapas del concurso de méritos, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la lista de elegibles mediante Resolución N° 14005, 2023RES-400.300.24-078329, del 29 de septiembre de 2023, en cumplimiento al artículo 2.4.1.1.20 del Decreto 915 de 2016, se procedió con la Audiencia Pública celebrada el día 26 de diciembre de 2023, en la cual, los concursantes de DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – RURAL, eligieron en estricto orden de puntaje el municipio, establecimiento educativo y sede en la cual desempeñarán sus funciones como Docentes, tal como se señaló en la reglamentación del concurso; proceso adelantado por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en virtud de delegación por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la entidad territorial, programó, organizó y realizó las Audiencias Públicas para la escogencia de plazas.

El Decreto Ley 1278 de 2002, en su artículo 12 señala:

"...La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en período de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el período de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto. Parágrafo 1. Los profesionales con título diferente al de licenciado en educación, deben acreditar, al término del período de prueba, que cursan o han terminado un postgrado en educación, o que han realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de educación superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional. Parágrafo 2. Quienes no superen el período de prueba serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria."

El Decreto 915 de 2016, en su artículo 2.4.1.1.21. señala:

"Nombramiento en período de prueba y evaluación. Dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización de la audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo, la entidad territorial certificada debe expedir el acto administrativo de nombramiento en período de prueba del educador y comunicarlo al interesado, siempre respetando la vacante seleccionada por el elegible.

Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario.

Al final del período de prueba, el educador será evaluado por el rector o director rural o, tratándose de los referidos directivos, por el nominador de la respectiva entidad territorial certificada en educación o su delegado, siguiendo el protocolo que adopte la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con la propuesta que someta a su consideración el Ministerio de Educación Nacional.

PARÁGRAFO. Durante el período de prueba, el docente o directivo docente no puede ser trasladado, salvo que sea por razones de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección 2, Capítulo 2, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto."

Dentro del listado de elegibles se encuentran Docentes que actualmente están nombrados en Propiedad, por lo cual es necesario **declarar vacancia temporal** a su empleo mientras dure su Periodo de Prueba,



reglamentado por el Decreto 915 de 01 de junio de 2016, en el artículo 2.4.1.1.22 "Garantías para educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba... 1. Que la entidad territorial certificada en la cual han venido ejerciendo su cargo de carrera declare la vacancia temporal de su empleo mientras cumplen el período de prueba. En todo caso, dichos educadores conservarán, sin solución de continuidad, sus condiciones laborales..."

Los docentes deben cumplir obligatoriamente con la inducción de acuerdo con lo estipulado en el protocolo de la Comisión Nacional del Servicio Civil y los demás requisitos de Ley para la posesión del cargo.

Así mismo, dentro del listado de elegibles se encuentran servidores docentes que actualmente están nombrados en provisionalidad regidos por el Decreto 1278 de 2002, por lo cual es necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad y nombrarlos en periodo de prueba.

De acuerdo con el Decreto Nacional 1075 de 2015, modificado por el Decreto 2105 de 2017, artículo **2.4.6.3.12. Terminación del nombramiento provisional.** 1. Cuando se provea el cargo por un docente, en aplicación de los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3, 4 o 5 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto.

"ARTÍCULO 2.4.6.3.9. Prioridad en la provisión de vacantes definitivas. Cada vez que se genere una vacante definitiva de un cargo de docente o de directivo docente, la autoridad nominadora de la entidad territorial certificada deberá proveer dicho cargo aplicando el siguiente orden de prioridad:

... 5. Nombramiento en periodo de prueba, de acuerdo con el orden de mérito del listado territorial de elegibles vigente para el cargo y para la respectiva entidad territorial certificada en educación."

En razón de los nombramientos en período de prueba de los docentes del concurso público de méritos, se hace necesario terminar los nombramientos provisionales a los educadores que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública.

En concordancia a la Circular N° 2023090000176 del 10 de agosto de 2023, en cumplimiento a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Educación Nacional a través de la circular 024 del 21 de julio de 2023, se hace necesario reubicar a los docentes que ostentan alguna de las órdenes de protección de acuerdo a la disponibilidad plazas docentes.

Los docentes que se relacionan a continuación se encuentran adscritos a la planta de cargos del Departamento de Antioquia, quienes presentaron solicitud de retén social de acuerdo a sus órdenes de protección, por lo cual, se hace necesario reubicarlos:

CÉDULA	NOMBRE	ORDEN DE PROTECCIÓN	SENTENCIA
30669552	ARTEAGA ARTEAGA AMALFY	ENFERMEDADES CATASTRÓFICAS O ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD	Sentencia SU-087 de 2022
71452108	BUSTAMANTE CARDONA GUSTAVO ADOLFO	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005
72220067	TOLOSA RIVERA JULIO ALFREDO	CABEZA DE FAMILIA	Sentencia SU-388 de 2005

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan, en atención a que pasan a ser nombrados en periodo de prueba en la misma entidad territorial, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	35697251	MOSQUERA GONZALEZ YADIRA	YOLOMBO	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR -	TECNOLOGÍA E	4807



N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
2	39156278	URANGO TAPIAS RUBY	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11827
3	43274381	VELEZ JARAMILLO DIANA CATALINA	FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8407
4	71753259	HIGUITA GUISAO LISANDRO ANTONIO	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. MARIA RESTREPO DE RESTREPO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9501
5	91428383	ZARATE ALTAMIRANDA BEN HUR	SONSON	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. JERUSALEN	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12628
6	1027880099	MUÑOZ MONCADA PAULA ANDREA	ANDES	I. E. TAPARTO	I. E. TAPARTO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13288
7	1053791920	CARDONA FRANCO ANDRES CAMILO	SANTO DOMINGO	I. E. R. PORCESITO	I. E. R. PORCESITO - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4946

ARTÍCULO 2°: Terminar el nombramiento provisional en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Particiones a los educadores que a continuación se relacionan en los establecimientos educativos y municipios que se detallan en atención a que venían ocupando los cargos que fueron elegidos en Audiencia Pública, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	32561771	ZAPATA TABARES NUBIA ESTELLA	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	E U PEDRO A URIBE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9898
2	21863855	CHAVERRA MARIN LUZ DARY	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA TAPARTO	I. E. TAPARTO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13289
3	70433978	USUGA BEDOYA WALTER ALBERIO	SAN VICENTE FERRER	I. E. R CHAPARRAL	I. E. R CHAPARRAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12173
4	43678187	HOYOS LOPERA RITA ADRIANA	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10344
5	43548648	FERNANDEZ PEREZ EDITH CECILIA	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOTERO	COLEGIO BOTERO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4458
6	1043001850	SOLANO OQUENDO LEIDY LAURA	CAUCASIA	I. E. R. LAS MALVINAS	C.E.R LAS MALVINAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1559
7	71411388	PEREZ MORENO DESIDERIO	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14023
8	1087993911	OSSA AGUIRRE JOSE ANDRES	LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I. E. R MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10958
9	63505007	RODRIGEZ TARAZONA JOHANA	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROBERTO LOPEZ GOMEZ	COLEGIO ROBERTO LOPEZ GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4523
10	39308201	SANTOS BLANDON IBIA ANTONIA	SAN VICENTE FERRER	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA MAGDALENA	I.E.R. LA MAGDALENA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12247

ARTÍCULO 3º: Declarar vacancia temporal a los empleos de los docentes que se relacionan a continuación, quienes vienen vinculados en Propiedad y pasan a ocupar un cargo en Periodo de Prueba en la misma entidad territorial del Departamento de Antioquia:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL – ÁREA	N° DE PLAZA
1	13170332	BARRERA PEÑARANDA HERNANDO	SANTA ROSA DE OSOS	I. E. R. PORFIRIO BARBA JACOB	LICEO PORFIRIO BARBA JACOB - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	6815
2	15381624	RODRIGUEZ ARANGO JORGE MARIO	LA UNION	I. E. R. SAN JUAN	C. E. R. CHALARCA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11026
3	63466153	RENTERIA VEGA ANGELICA MARIA	NECOCLI	I. E. R. LAS CHANGAS	COLEGIO LAS CHANGAS - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	16881

ARTÍCULO 4°: Nombrar en Periodo de Prueba como DOCENTE DE ÁREA TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA – RURAL, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a las personas que a continuación se relacionan, quienes se desempeñarán en los municipios y establecimientos educativos que se señalan, de acuerdo con la elección de las plazas en la Audiencia Pública celebrada el día 26 de diciembre de 2023:

N	° CÉDU	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	105379	ANDRES CAMILO CARDONA FRANCO	ADMINISTRADOR D SISTEMAS INFORMÁTICOS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL PORCESITO	I. E. R. PORCESITO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4946	CARDONA FRANCO ANDRES CAMILO 1053791920 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL



N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
			TECNOLOGÍA EDUCATIVA						1
2	63466153	ANGÉLICA MARÍA RENTERIA VEGA	INGENIERA DE SISTEMAS	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. SANTA MARIA	E U PEDRO A URIBE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9898	ZAPATA TABARES NUBIA ESTELLA 32561771 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
3	1027880099	PAULA ANDREA MUÑOZ MONCADA	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA TAPARTO	I. E. TAPARTO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13289	CHAVERRA MARIN LUZ DARY 21863855 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
4	35697251	YADIRA MOSQUERA GONZALEZ	INGENIERA DE SISTEMAS	YOLOMBÓ	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	I. E. R. GUILLERMO AGUILAR	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4807	MOSQUERA GONZALEZ YADIRA 35697251 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
5	1067941884	JUAN CAMILO CALONGE CALONGE	LICENCIADO EN INFORMÁTICA Y MEDIOS AUDIOVISUALES - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN	SAN VICENTE FERRER	I. E. R CHAPARRAL	I. E. R CHAPARRAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12173	USUGA BEDOYA WALTER ALBERIO 70433978 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
6	70419844	JOHN FREDY CARVAJAL RODRIGUEZ	INGENIERO INFORMÁTICO - MAGÍSTER EN TIC PARA LA EDUCACIÓN	ANDES	INSTITUCION EDUCATIVA TAPARTO	I. E. TAPARTO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	13288	MUÑOZ MONCADA PAULA ANDREA 1027880099 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
7	1036396893	CARLOS FABIAN MONTOYA OROZCO	INGENIERO DE SISTEMAS	GUARNE	I. E. R. CHAPARRAL	I. E. R. CHAPARRAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10344	HOYOS LOPERA RITA ADRIANA 43678187 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
8	18401805	GUSTAVO ADOLFO LIBREROS CAMACHO	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	GUARNE	I. E. ROMERAL	COLEGIO ROMERAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10392	BUSTAMANTE CARDONA GUSTAVO ADOLFO 71452108 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
9	16551689	JOSÉ JULIÁN PATIÑO VALENCIA	ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	FREDONIA	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	I. E. R. JOSE MARIA OBANDO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14034	DIEZ MALDONADO OLGA LUCIA 43413956 A QUIEN SE LE TERMINÓ EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
10	15384541	DIEGO LEÓN RAMÍREZ BEDOYA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN INGENIERÍA - INGENIERÍA DE SISTEMAS	EL CARMEN DE VIBORAL	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA AURORA	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA RIVERA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12880	ARTEAGA ARTEAGA AMALFY 30669552 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
11	39156278	RUBY URANGO TAPIAS	LICENCIADA EN INFORMÁTICA	SAN CARLOS	I.E.R. PALMICHAL	I.E.R. PALMICHAL	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	11827	URANGO TAPIAS RUBY 39156278 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
12	13170332	HERNANDO BARRERA PEÑARANDA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN ÉNFASIS EN ÁREAS TECNOLOGICAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL BOTERO	COLEGIO BOTERO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4458	FERNANDEZ PEREZ EDITH CECILIA 43548648 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
13	1063288890	PEDRO LUIS GARCIA POSADA	INGENIERO DE SISTEMAS	CAUCASIA	I. E. R. LAS MALVINAS	C.E.R LAS MALVINAS	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	1559	SOLANO OQUENDO LEIDY LAURA 1043001850 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
14	71753259	LISANDRO ANTONIO HIGUITA GUISAO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	ABEJORRAL	I. E. R. ZOILA DUQUE BAENA	C. E. R. MARIA RESTREPO DE RESTREPO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	9501	HIGUITA GUISAO LISANDRO ANTONIO 71753259 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
15	32581288	MARIA VIVIANA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA: ÉNFASIS EN	COCORNÁ	I. E. EVA TULIA	I. E. R. SANTA CRUZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10108	GOMEZ ZULUAGA LUZ DARY 21659564 QUIEN PASÓ A OTRO



N°	CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
		GOMEZ DUQUE	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA		QUINTERO DE TORO				ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
16	91428383	BEN HUR ZARATE ALTAMIRANDA	INGENIERO DE SISTEMAS	sonson	I. E. R. LA DANTA	I. E. R. JERUSALEN	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12628	ZARATE ALTAMIRANDA BEN HUR 91428383 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
17	34998219	GILMA ISABEL MARTINEZ NIETO	INGENIERA DE SISTEMAS	FREDONIA	I. E. LLANO GRANDE	I. E. R. EDELMIRA ALVAREZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	14023	PEREZ MORENO DESIDERIO 71411388 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
18	15381624	JORGE MARIO RODRÍGUEZ ARANGO	LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA Y COMPETENCIAS DIGITALES	LA UNIÓN	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	I. E. R MARCO EMILIO LOPEZ GALLEGO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	10958	OSSA AGUIRRE JOSE ANDRES 1087993911 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
19	85155360	JOSE LUIS ATENCIO YEPES	INGENIERO DE SISTEMAS	SANTO DOMINGO	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL ROBERTO LOPEZ GOMEZ	COLEGIO ROBERTO LOPEZ GOMEZ	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	4523	RODRIGEZ TARAZONA JOHANA 63505007 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
20	43346930	CLAUDIA PATRICIA CORREA GAVIRIA	LICENCIADA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	URRAO	I. E. R. VALENTINA FIGUEROA	C. E. R. PENDERISCO	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	15218	TOLOSA RIVERA JULIO ALFREDO 72220067 QUIEN PASA A OTRO ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO
21	15433865	CARLOS ALBERTO VALENCIA GARCÍA	INGENIERO DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN EDUCACIÓN: DOCENCIA	SAN VICENTE FERRER	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL LA MAGDALENA	I.E.R. LA MAGDALENA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	12247	SANTOS BLANDON IBIA ANTONIA 39308201 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL
22	43274381	DIANA CATALINA VÉLEZ JARAMILLO	INGENIERA DE SISTEMAS - MAGÍSTER EN GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA EDUCATIVA	FRONTINO	I. E. R. NOBOGACITA	I. E. R. NOBOGACITA	TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA	8407	VELEZ JARAMILLO DIANA CATALINA 43274381 A QUIEN SE LE TERMINA EL NOMBRAMIENTO PROVISIONAL

ARTÍCULO 5°: Reubicar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia pagado con recursos del Sistema General de Participaciones en **vacante temporal** a los educadores que a continuación se relacionan, en los establecimientos educativos y municipios que se detallan mientras dure la novedad del titular, según lo expuesto en la parte motiva:

N°	CÉDULA	NOMBRE	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	NIVEL - ÁREA	N° DE PLAZA	EN REEMPLAZO DE
1	30669552	ARTEAGA ARTEAGA AMALFY	EL CARMEN DE VIBORAL	I. E. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE	I. E. R. CAMPESTRE NUEVO HORIZONTE - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	9737	SUAREZ ALARCON KATTIA PATRICIA 1064978862 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
2	71452108	BUSTAMANTE CARDONA GUSTAVO ADOLFO	GUARNE	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA	I.E.R. EZEQUIEL SIERRA - SEDE PRINCIPAL	TECNOLOGIA DE INFORMATICA	10486	RUEDA TRIANA GUSTAVO 10182762 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA
3	72220067	TOLOSA RIVERA JULIO ALFREDO	CIUDAD BOLIVAR	I. E. JOSE MARIA HERRAN	C. E. R. PAULINA PUERTA	MATEMATICAS	13611	VILLA ALVAREZ EDWIN ARVEY 1128423048 VACANCIA TEMPORAL PARA PERIODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 6°: Los docentes que superen satisfactoriamente el Periodo de Prueba, adquieren los derechos de carrera y deberán ser inscritos en el Escalafón Nacional Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1278 de 2002.



ARTÍCULO 7°: Los profesionales con título diferente al de Licenciado, deberán acreditar al término del periodo de prueba que cursan o han terminado un posgrado en educación o que ha realizado un programa de pedagogía bajo la responsabilidad de una institución de Educación Superior, de acuerdo con la reglamentación que al respecto expida el Gobierno Nacional (parágrafo 1°, articulo 12, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015, capítulo 3).

ARTÍCULO 8°: Los docentes que se nombran en periodo de prueba por primera vez, y que no superen el Periodo de Prueba, serán separados del servicio, pudiéndose presentar de nuevo a concurso cuando haya otra convocatoria (parágrafo 2°, artículo 12°, Decreto 1278 de 2002).

ARTÍCULO 9°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se les declara vacancia temporal a sus empleos.

ARTÍCULO 10°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se les termina el nombramiento provisional.

ARTÍCULO 11°: Notificar el presente acto administrativo a los docentes que se reubican haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 12°: Comunicar el presente acto administrativo a los docentes que se nombran en período de prueba, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO 13°: Los docentes que se nombran en período de prueba disponen de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en el término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y la misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 915 de 2016.

ARTÍCULO 14°: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

NOMBRE Maribel López Zuluaga. Revisó: Subsecretaria Administrativa Indrés Mauricio Montoya Montoya. Director de Talento Humano Revisó Giovanna Isabel Estupiñán Mendoza. Revisó: Directora de Asuntos Legales Mariana Rivera López Proyectó: anaua 9101 ivera Auxiliar Administrativa responsabilidad lo presentamos para la firma

190124